

RAZON.- Mercante Resolución N.-9.1.1.1.2839, emitida por la Sra. Intendente de Compañías de Quito el 28 de octubre de 1996. con fecha 21 de octubre de 1996 se aprueba el contenido de la presente escritura.- Quito a 28 de Octubre de 1996. EL NOTARIO.

NOTARIA DECIMO SEXTA

85977  
0000003

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA  
"VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA."  
OTORGADO POR SR. LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 copias F.S.

*Diste c. 7<sup>mo</sup> c*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes veinte y seis (26) de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación Policía en servicio pasivo, domiciliado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien conozco, de todo lo cual doy fe, y, me presenta para que eleve escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste, una de Reforma de Estatutos de la Compañía Limitada denominada "VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- El compareciente LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ, casado, por sus propios derechos, de profesión policía en servicio pasivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de Quito. El

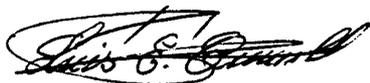
compareciente lo hace en su calidad de Gerente y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "VIPRISEP" Vigilancia Privada y Seguridad Personal Cia. Ltda., conforme lo acredita el nombramiento que adjunto como documento habilitante. - CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía denominada "VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA.", se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, y se inscribió en el Registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis. La Junta Universal de socios, realizada el día diez y siete de junio de mil novecientos noventa y seis, cuya copia se adjunta como documento habilitante, decidió realizar la Reforma de Estatutos, en la parte pertinente a su Objeto Social, cuyo proyecto una vez discutido es aprobado, por unanimidad, y en adelante dirá: ARTICULO DOS.- El objeto de la Compañía es la Vigilancia Privada para los sectores comercial, industrial, bancario, entidades estatales, clubes deportivos; estaciones de servicio y todo lo concerniente a seguridad en general.- Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá actuar como Agente o Representante de Empresas Nacionales o Extranjeras, pudiendo asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales; por lo que podrá realizar toda clase de actos o contratos de comercio, permitidos por las Leyes Ecuatorianas, y que guarden relación con su objetivo, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes.- La compañía no podrá realizar las actividades señaladas en el artículo veinte y siete de la Ley de

F  
V  
C  
E  
P  
d  
in  
si  
RE  
lo  
en  
Un  
E  
Un  
1.-  
Apr  
Ager  
Flor  
cons  
hace  
pres  
se s  
inve  
de l  
en g  
obje  
come  
depor  
segur  
com  
Nac  
const  
accion  
toda c  
leyes  
perju  
Compañ  
artícu  
Control  
la moci  
Ozanc,  
present  
Sin ten  
un rece  
redacci  
lectura  
cuya co  
SR. JOSE

0000004

85930

Regulación Económica y Control del Gasto Público.- CLAUSULA TERCERA.- El señor Luis Enrique Cumbal Muñoz, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Compañía, bajo juramento declara que la Compañía VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL COMPAÑIA LIMITADA, está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías, y que no presenta balances, por cuanto ésta compañía fue constituida el presente año.- CLAUSULA CUARTA.- Se faculta al Doctor Fabián Zapata Ozano, para que realice todos los trámites necesarios hasta la aprobación de la presente escritura y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- La cuantía es Indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la perfecta validez de la presente escritura".- HASTA AQUI LA MINUTA: Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Fabián Zapata Ozano, Abogado con matrícula Ciento veinte del Colegio de Abogados de Cotopaxi, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observarán los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.-



SR. LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ

C.I. 170175731-0

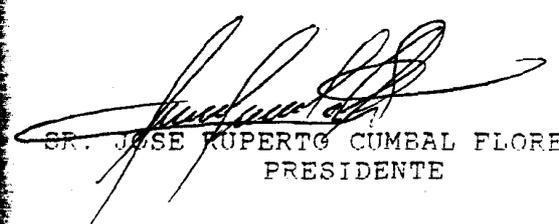


85978

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL COMPAÑIA LIMITADA".  
CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 1.996.

En la sede de la Compañía VIPRISEP-VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA., ubicada en la Avenida América No. 3630, hoy día diez y siete (17) de Junio de 1.996, siendo las 10H00, se instala la Junta General y Universal con la presencia de los siguientes socios, señores: LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ, BAYARDO REMIGIO CUMBAL FLORES Y JOSE RUPERTO CUMBAL FLORES; representando los presentes el ciento por ciento del capital social, deciden en forma libre y voluntaria constituirse en Junta General y Universal de socios, actuando como Presidente el señor José Ruperto Cumbal Flores, y como Secretario el señor Luis Enrique Cumbal Muñoz, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento del Proyecto de Reforma de Estatutos, en la parte correspondiente al Objeto Social.  
Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a tratar la Agenda propuesta, para lo cual el señor José Ruperto Cumbal Flores, informa que se han concluido, con los trámites de constitución de la Compañía, pero que existe la necesidad de hacer pequeños cambios en el Objeto Social de la misma, presentando inmediatamente, el proyecto de Reforma; por el cual se suprime, la frase: comercialización, importación y ventas; investigación, búsqueda de personas u objetos. Y a continuación de la frase: ...y todo lo concerniente a seguridad, se aumentará en general. Por lo que el artículo dos, en adelante dirá: El objeto de la compañía es la Vigilancia Privada para los sectores comercial, industrial, bancario, entidades estatales, clubes deportivos; estaciones de servicio, y todo lo concerniente a seguridad en general. Para el cumplimiento de los fines, la compañía podrá actuar como Agente o Representante de Empresas Nacionales o Extranjeras, pudiendo asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales; por lo que podrá realizar toda clase de actos o contratos de comercio, permitidos por las leyes ecuatorianas, y que guarden relación con su objetivo, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes. La Compañía no podrá realizar las actividades señaladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. Los socios en forma unánime aprueban, la moción presentada, y deciden solicitar al Doctor Fabián Zapata Ozano, realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo la presente Reforma.  
Sin tener otro asunto que tratarse, siendo las 11H00, se declara un receso de media hora, tiempo en el cual el Secretario para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 11H30, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por Unanimidad, en cuya constancia firman los socios presentes.

  
SR. JOSE RUPERTO CUMBAL FLORES  
PRESIDENTE

  
SR. LUIS ENRIQUE CUMBAL MUÑOZ  
GERENTE - SECRETARIO

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 4704757234-0  
 CUABAL MUNOZ LUIS ENRIQUE  
 18 DICIEMBRE 1.931  
 FICHINCHA/QUITO/GUAYLLABANDA  
 01 1-330 00458  
 FICHINCHA/ CAYANBE  
 CAYANBE 31

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten name]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA FLORES  
 PRIMARIA RETIRADO  
 LLEOPDRO CUNES  
 FRANCISCA MUNOZ  
 QUITO 18/01/96  
 18/01/2011

Dn Gonzalo  
 Romo Chacón  
 Quito Ecuador

0133372

*[Faint, diagonal stamp or watermark]*



0000006



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta  
SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LIMITADA  
DENOMINADA VIPRISEP VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD  
PERSONAL CIA, LTDA. OTORGADA POR EL SR. LUIS  
ENRIQUE CUMBAL MUNOZ . debidamente sellada y  
firmada en Quito a veinte y ocho de Junio del año  
dos mil

~~NOTARIO DECIMO SEXTO~~

~~DR. GONZALO ROMAN CHACON~~



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

**NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.-**

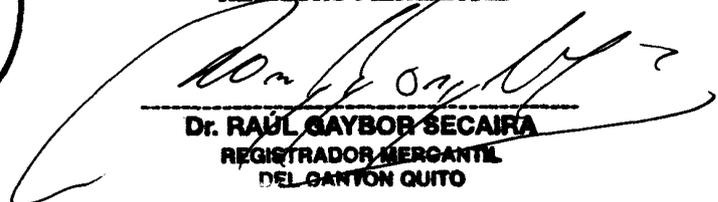
Con fecha 28 de Octubre de 1996 y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LIMITADA DENOMINADA VIPRISEP - VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD PERSONAL CIA. LTDA. OTORGADA POR EL SEÑOR LUIS ENRIQUE CUMBAL MUROZ, con fecha 26 de Agosto de 1996, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio número 594-DDF, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha de 8 de agosto del 2000, tomé nota de que la misma ha sido aprobada Mediante Resolución número 96.1.1.1.2839, emitida por la señora Intendente Jurídica de la Oficina Matriz, con fecha 21 de Octubre de 1996.- Quito a cuatro de Octubre del año dos mil.

EL NOTARIO ENCARGADO

DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA



Con fecha 29 de Octubre de 1996  
a/o: 4782 bajo número 2892 del **REGISTRO**  
**MERCANTIL**, Tomo 123 de halla **INSCRITA** la  
Primera **COPIA** de la presente **ESCRITURA**.  
Quito, a 1 de OCT 2000 de  
**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO